

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 277

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP – ETB

Período Auditado 2013-2016

DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá D.C., Septiembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	7
2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA	7
2.2.1. <i>Muestra de Auditoría - Gestión Contractual</i>	7
3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	11
3.1 GESTION CONTRACTUAL	11
3.1.1 <i>Hallazgo Administrativo Contrato 4600013177 ITS Infocomunicaciones S.A.S.</i>	11
3.1.2 <i>Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la información e incumplimiento en los términos de liquidación - Contrato 4600013719 AVAYSYS S.A.S.</i>	13
3.1.3 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria contrato 4600012806 Eficiencia Servicios S.A.:</i>	16
3.1.4 <i>Observación Administrativa contrato 4600013531 Energyaire S.A</i>	19
3.1.5 <i>Hallazgo administrativo por imprecisión de la información en actas de supervisión. Contrato No. 4600013160 NEC DE COLOMBIA S.A.</i>	20
3.1.6 <i>Hallazgo Administrativo Contrato 4600014655 SKYONE S.A.S.</i>	23
3.1.7 <i>Hallazgo Administrativo Contrato 4600014551 S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S.</i>	25
3.1.8 <i>Hallazgo administrativo por incumplimiento en la obligación de Liquidar Contrato 4600014540 CONECTAR TV:</i>	26
3.1.9 <i>Hallazgo administrativo por debilidades en la supervisión Contrato 4600012981 Americas Business Process Services S.A. (antes Contact Center Américas S.A.)</i>	29
3.1.10 <i>Observación Administrativa por debilidades en la elaboración de los estudios previos y supervisión - Contrato 4600013911 Rentametric Colombia S.A.S.</i>	33
3.1.11 <i>Hallazgo Administrativo por debilidades en la aplicación del principio de planeación - Contrato 4600014504 Tyco Electronics</i>	35
3.1.12 <i>Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en la ejecución del Contrato 4600014402 suscrito con LICENCIAS ON LINE SAS.</i>	37
3.1.20 <i>Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en la ejecución del Contrato 4600012903 suscrito con ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA</i>	43
ANEXO	48

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C., Septiembre 23 de 2016

Doctor

JORGE CASTELLANOS RUEDA

Presidente

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. -ESP

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la entidad Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. -ESP vigencias 2013, 2014 y 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, cumple con los principios evaluados de eficiencia y eficacia, de conformidad con los hallazgos contenidos en el presente informe.

En las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016, la ETB S.A. –ESP suscribió 1.657 contratos por un valor de \$2.210.043.317.908,42, la muestra definitiva equivale al 4% del valor total la contratación y está orientada a la contratación del giro del negocio, para verificar la respuesta efectiva en el aprovisionamiento a clientes finales.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Directora Técnica de Servicios Públicos

Revisó: Wilson Lopez Arevalo
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se desarrolló con base en la muestra seleccionada de contratos con proveedores y con énfasis en los suscritos para el logro del objeto social de la ETB S.A.-ESP.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

2.2.1. Muestra de Auditoría - Gestión Contractual

En las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016, la ETB S.A. –ESP suscribió 1.657 contratos por un valor de \$2.210.043.317.908,42, la muestra definitiva equivale al 4% del valor total la contratación y está orientada a la contratación del giro del negocio.

CUADRO 1
CONTRATACION SUSCRITA POR ETB S.A.-ESP

Año	Cantidad	Valor en \$
2013	655	824.112.957.885,47
2014	504	519.282.407.374,02
2015	480	842.966.183.984,94
2016*	18	23.681.768.664,00
Total	1.657	2.210.043.317.908,42

Fuente SivicoF

- Reportados hasta la fecha de la selección de la muestra

CUADRO 2
MUESTRA DE CONTRATACION

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
4600014655	Prestación de servicios de comercialización y apoyo a las ventas de productos y servicios del portafolio de ETB	22.919.955.733,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Yenny Alarcón	15/07/2016	28/07/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600014811	Aprovisionamiento, sobre la red de cobre y FTTC, de acceso de voz, datos, servicios sobre IP, IPTV y actividades de adecuación de redes internas	10.178.246.325,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Fernando Barrero	15/07/2016	28/07/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600012903	Servicios de alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento para su red de comunicaciones, que atiende la demanda de los clientes corporativos de ETB.	9.947.783.972,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Stella Bernal	15/07/2016	28/07/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600012981	Servicio de atención, gestión y administración a las peticiones, quejas, reclamos, recursos, información, soporte técnico y soporte a la venta	8.724.465.211,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	John Sánchez	15/07/2016	28/07/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600014540	Prestación de los servicios de aprovisionamiento de la red de acceso FTTH en Bogotá D.C. y Gran Bogotá D.C., de conformidad con el alcance descrito en los términos de referencia, las adendas, la oferta y la contraoferta económica.	7.057.019.371,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Alexander López O.	15/07/2016	28/07/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600014551	Aprovisionamiento de la red de acceso FTTH en Bogotá D.C. y Gran Bogotá D.C.	6.921.498.060,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Yenny Alarcón	29/07/2016	10/08/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600013161	Ampliación de la red ip/mps marca juniper	3.879.897.830,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Fernando Barrero	29/07/2016	10/08/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600013160	Ampliación de la red ip/mps marca juniper	2.923.961.359,68	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Fernando Barrero	29/07/2016	10/08/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600012806	Prestación de servicios de operación y administración de los portales interactivos gestionados por ETB	2.500.800.000,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Cecilia Bonilla	29/07/2016	10/08/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
4600013322	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la red de fibra óptica de ETB a nivel nacional de acuerdo a las zonas establecidas	2.239.164.878,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Yenny Alarcón	11/08/2016	24/08/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600014402	Suministro de licencias de software necesarias para el funcionamiento de los equipos de los puntos vive digital fase 2	1.635.332.891,24	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Stella Bernal	11/08/2016	24/08/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600014238	Suministro, instalación, izado y puesta en operación de 288 postes cementados para operación de cámaras DOMO tipo IP para nuestro cliente Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.	1.169.280.000,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Stella Bernal	25/08/2016	07/09/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600013531	Servicios de mantenimiento preventivo, atención de emergencias, asistencia técnica, servicio técnico especializado para los equipos de aires acondicionados chiller	1.074.733.286,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Cecilia Bonilla	11/08/2016	24/08/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600015056	Consultoría para el diseño, implementación y aseguramiento de la calidad de un modelo de operación comercial	974.400.000,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Alexander Lope O.	11/08/2016	24/08/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600013911	Suministro de kits de certificación de cableado estructurado para su uso en la calificación de la home network	915.532.129,55	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	John Sánchez	11/08/2016	24/08/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600014504	Elementos requeridos para las necesidades de aprovisionamiento y alistamiento de la red de fibra óptica para la operación y atención de clientes	649.740.643,24	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	John Sánchez	25/08/2016	07/09/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600014789	Compraventa de 4.500 CPE ADSL2+ marca TPLINK modelo TD-W8951 ND.V6.0	283.229.892,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Mayor cuantía e importancia dentro del proceso de aprovisionamiento al cliente final	Alexander López O.	25/08/2016	07/09/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600015274	Consultoría para la definición de la estrategia del modelo de negocio corporativo	522.000.000,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Recomendación de auditoría de regularidad PAD2016	Cecilia Bonilla	25/08/2016	07/09/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
4600013719	Fortalecimiento de la red de voz y datos del cliente Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	621.923.212,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Alerta de Contratación	Diana Olivares	25/08/2016	07/09/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector
4600013177	Migración a todo costo de la Plataforma de Correo Zimbra a Exchange para el Consejo Superior de la Judicatura – CSJ	278.983.893,00	Verificar Justificación del Contrato y cumplimiento del objeto contractual	Alerta de Contratación	Diana Olivares	25/08/2016	07/09/2016	Cronograma según mesas de trabajo - Gerente y/o Subdirector

Fuente: Contratación reportada en SIVICOF 2014

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTION CONTRACTUAL

3.1.1 *Hallazgo Administrativo Contrato 4600013177 ITS Infocomunicaciones S.A.S.*

Contrato suscrito el 10 de septiembre 2013 para la Migración a todo costo de la Plataforma de Correo Zimbra a Exchange para el cliente, Consejo Superior de la Judicatura – CSJ, por un valor de \$240.503.356.03 más IVA de \$38.480.536.97 con un total de \$278.983.893.00. El contrato inicia su ejecución el 23 de septiembre de 2013 con un plazo de tres meses, diez días contados a partir de la orden escrita de inicio y fue liquidado desde el 24 de Junio de 2014.

Se observa en los documentos aportados que el contratista: ITS INFOCOMUNICACIÓN S.A. cuenta con matrícula No 01792542 Del 14 de abril de 2008.

El Proceso de selección directa se justifica en el numeral 16, adicionado al manual de contratación mediante la Directiva No 00622 Artículo 30, dado que se trata de un proceso requerido para dar cumplimiento a una obligación de ETB en calidad de contratista, en virtud del convenio marco No 051 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP. Las actividades contempladas a ejecutar son las siguientes:

En primera instancia, se establece realizar una actividad de recopilación de información de la plataforma actual de correo y los usuarios activos para generar una base de datos actualizada. En paralelo se debe realizar una actividad de pre-provisionamiento de la nueva plataforma. En la fase de Solución Híbrida, se contempla realizar la inclusión de la nueva plataforma de Microsoft Exchange en el ambiente de producción y su integración con la plataforma de Zimbra. En la Fase de Migración, configuración de cuentas y estabilización, se contempla realizar una migración de los usuarios de correo de la plataforma de Zimbra a la nueva plataforma de Microsoft Exchange. En paralelo a esta actividad, se debe realizar una actividad de configuración del Outlook en cada uno de los usuarios finales en cada una de las dependencias del consejo superior de la judicatura a nivel nacional de forma telefónica y presencial.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Dentro del contrato se definen las siguientes coberturas:

**CUADRO 3
COBERTURAS**

PÓLIZA	COBERTURA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
2201313001265	Cumplimiento	10 de septiembre de 2013 hasta 28 de junio de 2014	\$ 24.050.336.00
2201313001265	pago de salarios y prestaciones	10 de septiembre de 2013 hasta 28 de diciembre de 2016	\$ 24.050.336.00
2201313001265	Calidad del servicio	10 de septiembre de 2013 hasta 28 de junio de 2014	\$ 48.100.671.00
2201213002733	Predios Labores y operaciones	10 de septiembre de 2013 hasta 28 de diciembre de 2016	\$ 117.900.000.00

Fuente: Información suministrada en Oficio No 1308 del 16 de agosto de 2016

Se realiza la verificación de los pagos correspondientes al contrato, evidenciando tres pagos y los mismos se soportaron en actas de recibo de servicios. Los pagos realizados al proveedor son los siguientes, los cuales fueron cruzados con la certificación aportada por la ETB del como reporte de la herramienta SAP.

**CUADRO 4
PAGOS**

CONCEPTO	VALOR FACTURA 2076	VALOR FACTURA 2075	VALOR FACTURA 2123
MIGRACIÓN A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ZIMBRA A EXCHANGE PARA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	72.151.007,00	96.201.342,00	72.151.007,00
IVA	11.544.161,00	15.392.215,00	11.544.161,00
SUBTOTAL	83.695.168,00	111.593.557,00	83.695.168,00

Fuente: Oficio 1314 del 16 de agosto de 2016, Oficio 1328 del 19 de agosto de 2016

Según documentación aportada, el contrato termina su ejecución el 15 de diciembre de 2013 y fue liquidado mediante acta suscrita por las partes el 24 de junio de 2014

Según acta de liquidación el contrato termina su ejecución el 15 de diciembre de 2013 y fue liquidado mediante acta suscrita por las partes el 24 de junio de 2014.

En este sentido se configura una **hallazgo administrativo por incumplimiento del manual de contratación**, de la minuta y de los términos de referencia en relación con la liquidación del contrato, toda vez que los mismos establecen un término de tres (3) meses siguientes a la finalización del mismo para la respectiva

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

liquidación y en el presente caso se realizó 3 meses después de la fecha en que se debía liquidar, originando de igual manera que la vigencia de la cobertura para la póliza No 2201313001265 en los riesgos CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO, no cumpla con lo establecido en la minuta del contrato; situación que de igual manera origina un incumplimiento de principio de responsabilidad que establece la necesidad de vigilar la correcta ejecución del contrato y proteger los derechos de la empresa, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta que la administración no emite pronunciamiento frente a la observación del ente de control sobre el incumplimiento en los términos de liquidación del contrato y frente al incumplimiento en la vigencia de la cobertura para la póliza No 2201313001265 para los riesgos: Cumplimiento y Calidad del Servicio, se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

3.1.2 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la información e incumplimiento en los términos de liquidación - Contrato 4600013719 AVAYSYS S.A.S.

Contrato suscrito el 24 de enero de 2014, para Fortalecimiento de la red de voz y datos del cliente Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con lo previsto en los términos de referencia, en la oferta presentada y en el Manual de Contratación de ETB. Se suscribe por valor de \$396.818.956 más un IVA de \$63.491.033 para un total de \$460.309.989 y un plazo de seis (6) meses, inició su ejecución el 21 de febrero de 2014 y se liquidó el 30 de abril de 2015.

La contratación se sustenta en virtud al convenio Marco interadministrativo del contrato No 295-SG-2012 celebrado entre ETB y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INML, que establece contratar el fortalecimiento de la red Voz y Datos.

El Contratista, AVAYSYS S.A.S hoy YEAPDATA S.A.S cuenta con matrícula 01930467 del 15 de septiembre de 2009.

Este contrato plantea como requerimientos técnicos: servicio implementación de soluciones, implementación de la solución de monitoreo, análisis de la capacidad de la red de datos del INML en la sede central de Bogotá, adquisición del servicio de administración y soporte del software de monitoreo, personal en sitio por 6 meses, adquisición de equipo activo complemento CORE ERS 5650, adquisición

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de equipos activos de borde Avaya ers-4850pwr, adquisición de la consola y licenciamiento de antivirus, adquisición del servicio de afinamiento, soporte y licenciamiento del sistema de seguridad perimetral Fortinet para (2) equipos Fortigate 1240b, adquisición de teléfonos IP 1608 y su licenciamiento, adquisición de la solución de telefonía para la sede Tulúa (valle), adquisición de la solución de telefonía para la sede Cartagena.

El 31 de julio de 2014, se adiciona el precio del contrato en la suma de \$139.321.744 más un IVA de \$22.291.479 para un total de \$161.613.223.00, dentro del mismo documento se presenta prórroga por el término de 10 días.

Las coberturas para contrato son:

**CUADRO 5
COBERTURAS**

PÓLIZA	COBERTURA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
2201314000173	Cumplimiento	24 de enero de 2014 hasta 08 de noviembre de 2017	\$ 107.228.140.00
2201314000173	pago de salarios y prestaciones	24 de enero de 2014 hasta 08 de agosto de 2017	\$ 26.807.035.00
2201314000173	Calidad del servicio	24 de enero de 2014 hasta 08 de agosto de 2015	\$ 107.228.140.00
2201214000493	Predios Labores y operaciones	24 de enero de 2014 hasta 09 de agosto de 2014	\$ 53.614.070.00

Fuente: Información suministrada en Oficio No 1308 del 16 de agosto de 2016

Se realiza verificación de los pagos correspondientes al contrato, evidenciando tres pagos soportados en actas de recibo de bienes y servicios, las cuales no presentaron un nivel de detalle que permitiera realizar una verificación más completa por parte de la auditoría. Se detectan diferencias no significativas.

**CUADRO 6
PAGOS**

VALOR SAP	VALOR FACTURA No 1342
147.585.270,00	147.585.300,00
VALOR SAP	VALOR FACTURA No 1340
312.724.688,80	312.724.689,00
VALOR SAP	VALOR FACTURA No 1504
161.613.222,00	161.613.222,00

Fuente: Oficio 1314 del 16 de agosto de 2016, Oficio 1328 del 19 de agosto de 2016

El contrato termina su ejecución el 14 de agosto de 2014 y fue liquidado mediante acta suscrita por las partes el 30 de abril de 2015.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Evaluada la documentación del contrato, se evidencian inconsistencias en la información presentada a esta auditoría, tal es el caso del Acta de Recibo de Bienes No 001 debidamente firmada por las partes y que contempla en uno de sus ítems 8 Switches un valor total de \$204.829.513.00, cifra que no corresponde a la realidad, siendo presentada con posterioridad otra acta de bienes 001 con información diferente a la observada y la cual si refleja la realidad de la operación.

Lo anterior evidencia debilidad en los controles del proceso y en el manejo documental transgrediendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el principio de planeación que determina evitar que en desarrollo de los procedimientos contractuales se incurra en actos de improvisación, el manual de contratación Directiva No. 00612 de 2012 y el Sistema de Control Interno, en especial los componentes Actividades de control e Información y comunicación.

Según acta de liquidación el contrato termina su ejecución el 22 de agosto de 2014 y fue liquidado mediante acta suscrita por las partes el 30 de abril de 2015. Se evidencia inconsistencia frente al término para la ejecución del contrato que establece inicialmente 6 meses a partir de la orden escrita de inicio previa aprobación de las garantías contractuales, hasta el 31 de julio de 2014 y según adición de fecha 31 de julio se amplía el plazo de ejecución por 10 días, es decir 14 de agosto de 2014; sin embargo en el acta de liquidación se establece como fecha de terminación agosto 22 de 2014, lo cual evidencia debilidad en los controles para la documentación del contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se incumple de Principio de Responsabilidad que busca el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del contrato y proteger los derechos de la empresa, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, so pena de las sanciones contractuales y legales que sus acciones y omisiones puedan generar, del manual de contratación Directiva 0612 de 2012 y de los términos de referencia en relación a la liquidación del contrato, toda vez que los mismos hablan de un término de tres (3) meses siguientes a la finalización del mismo y en el presente caso se liquidó el día 30 de abril de 2015; es decir 8 meses después de la finalización del contrato.

Se establece en la minuta y los términos de referencia la obligación por parte del contratista de constituir garantías para amparar los diferentes riesgos. Observa esta auditoría que dentro de la cobertura del riesgo: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, se determina, asegurar el 5% del precio de los servicios antes de IVA, vigente desde la suscripción del mismo hasta su terminación y (3) años más; sin embargo la póliza inicialmente constituida para

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

amparar el citado riesgo contempla una cobertura desde el 24 de enero de 2014, hasta el 8 de agosto de 2017, situación que se mantiene en la modificación producto de la adición suscrita el 31 de julio de 2014 y que de igual manera contempló prórroga por 10 días.

Lo anterior origina un hallazgo administrativo, en virtud al incumplimiento del Principio de Responsabilidad, al no vigilar la correcta ejecución del contrato y proteger los derechos de la empresa, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, esto en razón a que se expone a la entidad a la materialización del riesgo por no cobertura en la póliza respectiva por un período de 6 días, teniendo en cuenta que el contrato termina su ejecución el 14 de agosto de 2014 y la cobertura del riesgo debió abarcar hasta el 14 de agosto de 2017; del manual de contratación Directiva 0612 de 2012 y de los términos de referencia.

Una vez evaluada la respuesta aportada por el sujeto de control, se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo en virtud a que la administración acepta inconsistencias en la información aportada y no presenta observación frente al planteamiento del ente de control respecto al incumplimiento en los términos de liquidación del contrato y al incumplimiento en la vigencia de la cobertura para la póliza No póliza No 2201314000173 en los riesgos Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales.

3.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria contrato 4600012806 Eficiencia Servicios S.A.:

El contrato de prestación de servicios se suscribió el 12 de abril de 2013, el contrato tiene por objeto: *“la prestación de servicios de operación y administración de los Portales interactivos gestionados por ETB”*. Por valor de \$2.500.800.000, incluido IVA; con una adición de \$768.520.000 incluido IVA para un total de \$3.269.320.000 y un plazo de 6 meses con orden de inicio el 16 de abril de 2013 con prórroga de 2 meses contados a partir del 16 de octubre de 2016 a 16 de diciembre de 2013, con fecha de terminación el 16 de diciembre de 2013, con garantía de la póliza de seguros suscrita con MAPFRE No. 2201313000741 expedida el 16 de abril de 2013.

De conformidad con las condiciones previstas en los términos de referencia de la invitación privada No. 10223437, en la oferta de 4 abril de 2013 y la oferta económica de 10 de abril de 2013.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Estado Actual del Contrato: Liquidado el 25 de febrero de 2015.

Evaluada la ejecución del contrato No. 4600012806, se observa que el Acta de Liquidación revela que el valor de la ejecución ascendió a \$2.800.765.517 con un IVA de \$433.754.483 para un valor total de \$3.234.520.000 y según Actas de Recibo y Pagos ascendió a \$2.670.924.959 con un IVA de \$405.008.502 para un total ejecutado de \$3.075.933.461 obteniendo una **Diferencia** de \$158.586.539.

Según el acta de liquidación suscrita el 25 de febrero de 2015, del contrato en mención se manifiesta en la Nota 1: *“Los recursos no ejecutados serán liberados por el Supervisor (a) el Contrato a través de Soportes administrativo de Secretaria General”*. Al respecto el 19 de agosto de 2016, se ofició a la ETB, para que esta suministrara el acto administrativo con el que se liberó los recursos no ejecutados por valor de \$158.586.539. Respondiendo según radicado No. CECO: S2117 del 22 de agosto de 2016: *“Sobre esta solicitud y teniendo en cuenta la asesoría de la gerencia de Atención Legal de ETB, es preciso manifestar que ETB no se encuentra regida por las normas que gobiernan el presupuesto público (Nacional y/o Distrital), dada su naturaleza jurídica...pues ETB no es una autoridad administrativa.*

Por lo anterior, el acto administrativo solicitado no existe...”

De otra parte, se cotejo la información reportada en el Acta de Liquidación del mismo contrato con los soportes-facturas adjuntas a las Actas de Recibo a Satisfacción archivadas en la carpeta del contrato puesto a disposición; se evidencia que \$404.553.112, carecen de soportes por concepto de Gastos Reembolsables y que según la cláusula CUARTA –GASTOS REEMBOLSABLES en su PARAGRAFO del contrato se estimaron en \$34,800.000 con una adición de \$4.000.000.

Por lo anterior con requerimiento No. 210300-ETB-17 del 19 de agosto de 2016, donde se solicitaron se suministraran los soportes, se obtuvo mediante respuesta según radicado No. CECO: S2117 del 22 de agosto de 2016, que a la letra dice:

“A la primera solicitud: Los soportes de las cuentas de cobro por concepto de pagos reembolsables del contrato No. 4600012806, suscrito con Eficiencia y Servicios para ETB.

Revisada la carpeta del contrato que reposa en el repositorio de ETB, se advirtió que no se encontraron en su totalidad los documentos solicitados, razón por la cual se procedió a solicitar la información faltante directamente al contratista, quienes verbalmente manifestaron que desafortunadamente no tienen dentro de su archivo los soportes faltantes, en ese orden de ideas, adjuntamos en medio magnético los soportes de las cuentas de cobro de reembolsables que se encontraron dentro del archivo de la empresa (Cuenta de cobro No. 42 del 20 de mayo de 2014).

Vale la pena advertir que no fue posible contactar a la Dra. Magda Victoria Acosta Walteros quien fuera la supervisora de dicho contrato, toda vez que ya no trabaja para la ETB”.

Efectuada la valoración de la respuesta, la cuenta de cobro No. 42 por valor de \$173.100, presenta soporte por \$85.000, manteniendo la suma de \$88.100 sin soporte; En consecuencia del total sin soportes \$404.553.112 se le resta la suma de \$85.000 por cuanto la ETB, logro demostrar el respectivo soporte. En consecuencia se mantiene la suma de \$404.468.112, por concepto de cuentas de cobro canceladas al contratista sin demostrar las respectivas facturas como se pactó según la cláusula quinta del contrato en mención que a la letra dice:

“El precio de los servicios que conforman cada pedido, mediante cortes quincenales vencidos, sobre los servicios efectivamente suministrados en el respectivo periodo, a los 45 días calendario siguientes a la radicación en la Coordinación de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura correspondiente acompañada del acta quincenal de recibo de los correspondientes servicios a entera satisfacción de ETB, la cual debe estar debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA....”

Sin embargo, después de varias solicitudes se allego por parte de Contabilidad unas planillas suscritas por el Contratista y la Supervisora, sin adjuntar facturas, por valor de **\$404.468.112**, totalmente ilegibles. Situación que configura una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$404.468.112**, toda vez que no lograron soportar con facturas estas cuentas de cobro por concepto de Gastos Reembolsables suscritas por el Contratista y Supervisor tal como se pactó en la cláusula quinta descrita anteriormente. Desconociendo la cláusula quinta del contrato y el Artículo 46 del Manual de Contratación teniendo en cuenta que el control, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a este Manual, no fue la más adecuada, por cuanto los puntos de control no tuvieron en cuenta la memoria documental, física ni electrónica del contrato; en concordancia de la Ley 87 de 1993.

Evaluados los soportes y argumentos dados por la ETB, se acepta parcialmente la respuesta, se evidencia que las cuentas de cobro Nos. 32, 36, 38, y 41, que se mencionan no forman parte del presente hallazgo. Se retiran las cuentas de cobro No. 16 por valor de \$1.640.294; 33 por valor de \$1.601.900 y con respecto a la cuenta de cobro No.1 solo se adjuntas facturas que suman \$2.709.500; para un total de \$5.951.674, en razón a que se adjuntaron las respectivas facturas; en consecuencia, este valor se descuenta al comunicado en el informe preliminar de \$404.468.112 quedando sin soportar (facturas) la suma de \$398.516.438, por concepto de gastos reembolsables tal como se pactó en las clausulas cuarta y séptima del contrato. Situación que configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$398.516.438 y presunta incidencia disciplinaria, toda

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

vez que se debió dar cumplimiento al Art. 46 del Manual de Contratación de la ETB, referente a la supervisión.

3.1.4 Observación Administrativa contrato 4600013531 Energyaire S.A

El contrato se suscribió el 10 de enero de 2014, cuyo objeto es: “El contratista se obliga con la *prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, atención de emergencias, asistencia técnica, servicio técnico especializado y ayudantía, suministro e instalación de repuestos y materiales para los equipos de aire acondicionado y equipos chiller...*”

Valor Inicial:	\$926.494.212 con IVA \$148.239.074 = \$1.074.733.286
Acuerdo No. 1:	\$120.000.000 con IVA \$ 19.200.000 = \$ 139.200.000
Acuerdo No. 2:	\$ 80.000.000 con IVA \$ 12.800.000 = \$ <u>92.800.000</u>
Valor Total	\$1.306.733.286 =====

Invitación Privada No. 10242069

Plazo: 12 meses a partir de la suscripción de la Orden de Inicio, hasta agotar agostar su precio.

Orden de Inicio: 03 de febrero de 2014.

Acuerdo No. 1 suscrito el día 28 de octubre de 2014

Acuerdo No. 2 suscrito el día 02 de febrero de 2015

Se suscribió la Póliza No. 2201314000042 con vigencias hasta el día 02-06-15 en cuanto a cumplimiento; 02-03-18 salarios y Calidad y correcto funcionamiento, con vigencia hasta 09-06-15 suscrita con MAPFRE SEGUROS S.A.

Supervisor Omar Mejía Moreno

Estado Actual: Liquidado el día 01 de junio de 2015

Cotejado el valor del contrato \$1.306.733.286 con las Actas de Recibo a Satisfacción adjuntas en la carpeta del contrato y suministradas vías electrónica las cuales suman \$1.024.534.957; se presenta una diferencia de **\$282.198.329** que corresponden a las Actas de Recibo a Satisfacción Nos. 11, 12, 13 y 14 por conceptos de: Servicio de Mantenimiento Preventivo \$79.787.260; Servicio de Emergencia \$29.628.720; Otros Servicios \$66.089.031, y Repuestos y Materiales de Consumo \$105.292.653 según Acta de Liquidación suscrita el día 01 de junio de 2015.

Por lo anterior, se solicitaron las actas Nos. 11, 12, 13 y 14 allegando por parte de Contabilidad los soportes correspondientes al acta de recibo No. 14 por valor de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

\$76.828.458; posteriormente suministraron las actas restantes Nos. 11, 12 y 13; de forma extemporánea, situación que no se ha dado la debida importancia a los documentos soporte que debe contener la carpeta del contrato. Configurando una Observación Administrativa toda vez que el Supervisor debió garantizar que la documentación del contrato evidencie confiabilidad y veracidad de los hechos económicos tal como se sucedieron. Desconociendo la cláusula cuarta del contrato y el Artículo 46 del Manual de Contratación referente a que el control para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a este Manual, no fue la más adecuada, los puntos de control no tuvieron en cuenta la memoria documental en físico ni electrónicamente del contrato; en concordancia de la Ley 87 de 1993.

3.1.5 Hallazgo administrativo por imprecisión de la información en actas de supervisión. Contrato No. 4600013160 NEC DE COLOMBIA S.A.

El contrato se suscribió el 4 de septiembre de 2013, para prestación de *“Suministro de solución(es), hardware, software, licenciamiento de uso de software, e infraestructura adicional, así como los servicios de diseño, pruebas, instalación, configuración, puesta en servicio para los crecimientos y evolución futura de su actual red IP/MPLS conformada por los niveles de CORE y EDGE, para dar cubrimiento en Bogotá y el resto del país, permitiendo así integrar las redes y plataformas existentes y el desarrollo de nuevos productos.”*. El precio del presente contrato es por la suma de hasta **USD 1.287.457,02**, más un IVA de hasta **USD 205.993,12** más la suma de hasta **\$242.990.386**, más un IVA de hasta **\$38.878.462**, **para las siguientes actividades: (i) Bien de producción extranjera suministrados localmente, (ii) Bienes de producción nacional y (iii) Servicios de diseño, configuración, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución.** La duración del contrato es de UN (1) año, a partir de la orden escrita de inicio del mismo, o hasta que se agote los recursos.

La justificación de este contrato es la misma del contrato No. 4600013161 CLA DE COLOMBIA SAS CLADIRECT, INC., por tratarse de la misma licitación, presenta certificado de experiencia y representación legal del 25 de junio de 2013.

Se relaciona la experiencia de la UT NEC DE Colombia S.A. y NEC DE México S.A. de C.V., con las principales operadoras móviles y fijas en México. Por otra parte se presenta la certificación de Juniper donde relaciona a NEC de México S.A. como su principal canal y ha firmado contratos con los principales operadores fijos y móviles para el suministro, instalación, configuración, soporte, así como operación y mantenimiento de redes MPLS Juniper, de características similares de tamaño de infraestructura y necesidades equivalentes a la red de la ETB.

CUADRO 7

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

POLIZAS TOMADAS DURANTE EL CONTRATO

POLIZA	VALOR	VIGENCIA	CONCEPTO	PRORROGAS
2201313001291	USD 386.237,11	14-dic-14	CUMPLIMIENTO	INICIAL
	\$ 72.897.115,80			INICIAL
2201313001291	\$ 8.708.146,70	12-sep-17	SALARIOS	INICIAL
2201213002804	USD 193.118,55	12-sep-14	RESPONSABILIDAD CIVIL	INICIAL
	\$ 36.448.557,90			INICIAL
2201313001291	USD 472.721,22	03-ene-15	CUMPLIMIENTO	ACUERDO 1
	\$ 90.909.596,40			ACUERDO 1
2201313001291	\$ 10.618.651,35	04-oct-17	SALARIOS	ACUERDO 1
2201213002804	USD 236.210,61	04-oct-14	RESPONSABILIDAD CIVIL	ACUERDO 1
	\$ 45.454.798,20			ACUERDO 1

Fuente: Documentos contrato

Modificación 1: 16 de octubre de 2013. Adicionar el precio del contrato en la suma de hasta USD\$ 287.280,39, más un IVA de hasta USD\$ 45.964,86, más la suma de hasta COP\$ 60.041.602, más un IVA de hasta COP\$ 9.606.656, discriminados así:(i) Bienes de producción extranjera suministrados localmente: La suma de hasta USD 287.280,39, más un IVA de hasta USD 45.964,86; (ii) Bienes de producción nacional: La suma de hasta COP 21.833.309, más la suma de hasta COP 3.493.329; (iii) Servicios de diseño, configuración, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución: La suma de hasta COP 38.208.293, más un IVA de hasta COP 6.113.327.

En desarrollo del contrato se realizaron ocho (8) pedidos, el pedido dos (2) se clasificó en pedido 2.1 y 2.2, en total se presentaron 17 actas de supervisión y de recibo de pedidos.

Teniendo en cuenta que el contrato asigna unos recursos en dólares para los bienes de producción extranjera y otros recursos en pesos para el pago de servicios y pago de bienes nacionales. Al revisar las diferentes actas de entrega de pedidos se concluye que el consumo de recursos en dólares incluido IVA fue de USD1.781.860,20 y el consumo de recursos COP incluido IVA fue de COP 276.086.880.

**CUADRO 8
PRESUPUESTO, EJECUCIÓN Y SALDOS A LIBERAR DEL CONTRATO**

ITEM	MON	PRECIO	IVA	TOTAL
VALOR INICIAL	USD	1.287.457	205.993	1.493.450,14
	\$	242.990.386	38.878.462	281.868.848,00

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	MON	PRECIO	IVA	TOTAL
VALOR ADICIÓN	USD	287.280,39	45.964,86	333.245,25
	\$	60.041.602,00	9.606.656,00	69.648.258,00
TOTAL	USD	1.574.737,41	251.957,98	1.826.695,39
	\$	303.031.988,00	48.485.118,00	351.517.106,00
VALORES EJECUTADOS	USD	1.536.086,38	245.773,82	1.781.860,20
	\$	238.005.931,00	38.080.949,00	276.086.880,00
SALDOS A LIBERAR	USD	38.651,03	6.184,16	44.835,19
	\$	65.026.057,00	10.404.169,00	75.430.226,00

Fuente: Datos contrato - Equipo Auditor.

CUADRO 9
MULTAS DEL CONTRATO

N°	MOTIVO	VALOR COBRO	OBSERVACIONES
1	Clausula Penal Moratoria.	\$ 2.955.866	Descuento por incumplimiento parcial en la fecha de entrega de algunos elementos del pedido N°1. Fra. N°9000138476
2	Clausula Penal Moratoria.	\$ 74.398.534	Descuento por incumplimiento parcial en la fecha de entrega de algunos elementos del pedido N°2.1. Fra.N°9000138521
3	Clausula Penal Moratoria.	\$ 15.267.826	Descuento por incumplimiento parcial en la fecha de entrega de algunos elementos del pedido N°2.2. Fra.N°9000138917
4	Clausula Penal Moratoria.	\$ 21.200.837	Descuento por incumplimiento parcial en la fecha de entrega de algunos elementos del pedido N°3. Fra.N°9000138916
5	Clausula Penal Moratoria.	\$ 21.697.212	Descuento por incumplimiento parcial en la fecha de entrega provisional (PAC) de algunos elementos del pedido N°2.1. Fra.N°9000139394

Fuente: Datos contrato.

El contrato se terminó el día 26 de septiembre de 2014 y se liquido el día 26 de diciembre de 2014.

Es de mencionar que se revisaron los diferentes documentos del contrato, encontrando una inconsistencia, la cual se menciona en el siguiente párrafo. Igualmente se tomó una muestra de los equipos y elementos adquiridos en este contrato, verificando su existencia, instalación y funcionamiento.

Teniendo en cuenta que en algunas de las actas de supervisión y recibo de pedidos, se presenta diferencia entre las cifras numéricas y los valores estipulados en letras, esto genera incertidumbre en las cifras, por lo anterior se constituye una presunta observación administrativa por imprecisiones de la información, contraviniendo lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993. Situación que genera incertidumbre en la información que se reporta.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Una vez revisada la respuesta se acepta la observación por parte del sujeto de control, constituyéndose en un hallazgo administrativo por imprecisiones en las actas de supervisión y recibo de pedidos.

3.1.6 Hallazgo Administrativo Contrato 4600014655 SKYONE S.A.S.

El contrato se suscribió el 30 de Abril de 2015, para *“La prestación de servicios de comercialización y apoyo a las ventas de los productos y servicios del portafolio de la ETB y aliados a nivel nacional en los puntos de venta fijos (centros comerciales, grandes superficies, tiendas ETB, red Cades) en Bogotá con fuerza de ventas calle y en zonas de operación regional con fuerza de ventas calle”*, por valor de \$22.919.955.733, incluido IVA y un plazo de dos (2) años o hasta agotar recursos.

De acuerdo con la justificación, el contrato se requería para (...) *“contribuir con el cumplimiento de las metas corporativas 2015, 2016 y 2017 a través de la fuerza de ventas tercerizada”* (...); éste proceso se desarrolló mediante la Invitación Privada No. 10283884 a la cual presentaron oferta final los proponentes: Skyone S.A.S., SERDAN S.A.

La ETB S.A. –ESP adjudicó al proveedor SKYONE S.A.S. las operaciones correspondientes a: Zona de ventas regional Norte de Santander, Fuerza de ventas calle en zonas de cobertura fibra Bogotá y Retail y LTE con los siguientes puntos: Retail AAA 5, Retail AA 7; Retail A 9; Tiendas AAA 2; Tiendas A 8; Red Cade AA 3.

Las garantías del contrato fueron aprobadas el 14 de mayo de 2015 para los riesgos de Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (documento No. 2201315000211) y el riesgo de Responsabilidad Civil (documento No. 2201215003856), las pólizas respectivas fueron expedidas el 7 de mayo de 2015 por la Compañía de Seguros MAPFRE. El riesgo de Daño de Materiales (Inventario) fue amparado con la póliza 0267988-8 de la compañía Suramericana,

La ejecución inició el 27 de mayo de 2015 mediante acta. Este contrato ha sido objeto de dos modificaciones: El primer acuerdo fue suscrito el 12 de Agosto de 2015 para aclarar el componente fijo de los pagos, vincular el pago con el cumplimiento de metas y fijar la remuneración del componente fijo para los 2 primeros meses de ejecución del contrato. El segundo se firmó el 30 de Diciembre de 2015, para modificar la vigencia de la garantía de Inventarios, reduciéndola a un año.

Los resultados de ejecución del contrato, medidos a través del Índice de Efectividad en Ventas, se presentan a continuación:

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 10
ÍNDICE DE EFECTIVIDAD EN VENTAS**

INDICADOR	Jun' 15	Jul' 15	Ago' 15	Sep' 15	Oct' 15	Nov' 15	Dic' 15	Ene' 16	Feb' 16	Mar' 16	Abr' 16	May' 16	Jun' 16
Efectividad Sky One	48%	65%	61%	61%	72%	66%	72%	67%	76%	80%	73%	75%	70%

Fuente: ETB S.A.-ESP Respuesta a requerimiento 210300-ETB-07

Tasa de Conversión de Ventas Efectivas = $\frac{\text{Cantidad de ventas que se generan}}{100\% \text{ de solicitudes o pedidos de servicios fijos}}$

Según lo establecido en el contrato, la remuneración por los servicios prestados comprende un componente fijo y un componente variable: (...) *“La comisión fija corresponde al precio mensual cotizado por el oferente por cada punto de venta activo, cada servicio para cubrir la operación de la fuerza de ventas calle en zonas de cobertura fibra Bogotá y cada servicio para cubrir la operación para las zonas operativas asignadas. La comisión variable corresponde al precio pagado por ETB con base en cada venta efectiva del contratista sobre el portafolio de productos y servicios” (...).*

En el período 1 de julio de 2015 a 13 de junio de 2016 se han realizado pagos por \$6.780.163.143,86 incluido IVA, equivalentes a 367 desembolsos; pagos que incluyen los descuentos aplicados por incumplimientos de SKYONE S.A.S. a los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS, dichos descuentos alcanzan la suma de \$83.857.844 por las operaciones en calle y de \$5.240.720 por operación en los puntos de venta. En el período analizado no se han utilizado los recursos asignados a gastos reembolsables.

En respuesta de la Empresa al requerimiento 210300-ETB-019 se informó que (...) *“en relación con la solicitud sobre las políticas establecidas para el cobro de cartera no comercial, como en el caso de Skyone SAS por faltantes en el Inventario informo que la gestión de la cartera no comercial se realiza según lo requiera el supervisor de cada contrato a cargo también de la solicitud de la generación de las cuentas de cobro” (...).*

Lo anterior genera una delegación de la gestión de cobranza al supervisor en los casos aplicables a contratación, sin que se realice un seguimiento eficaz de la cartera no comercial de los contratistas afectando el recaudo oportuno de dicha cartera por lo tanto se evidencia una observación administrativa por debilidades en el sistema de control interno debido a que la ETB S.A.-ESP no cuenta con políticas formales para la gestión de cobro de la cartera no comercial.

A la fecha de la presente auditoría, el contrato se encuentra vigente hasta el 27 Mayo de 2017 o agotar recursos.

Teniendo en cuenta que en el oficio con radicación No. 1-2016-18891 del 21 de septiembre de 2016 la ETB S.A.-ESP aporta la política de provisión contable de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

cartera no comercial “para proteger la cartera comercial y no comercial de la empresa contra el riesgo de incobrabilidad”, no obstante, ésta no contempla directrices para una gestión y seguimiento eficaz de la cartera relacionada con contratistas que procure el recaudo oportuno de la misma; por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo .

3.1.7 Hallazgo Administrativo Contrato 4600014551 S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S.

El contrato fue firmado para la “prestación de servicios de aprovisionamiento de la red de acceso FTTH en Bogotá y Gran Bogotá D.C.”, el 19 de Marzo de 2015 por valor hasta \$6.921.498.060, incluido IVA y un plazo de un (1) año.

La ETB S.A.-ESP justifico la contratación argumentando que la misma contribuía con la mitigación del (...)“riesgo de desborde de la capacidad de los contratistas actuales” (...). Para éste fin se realizó la Invitación Pública No. 10274549 en la cual participaron seis proponentes: Actividades de Instalaciones y Servicios COBRA S.A., S3 Wireless Colombia S.A.S., Quanta Services Colombia S.A.S., CICSA Colombia S.A., Redes y Edificaciones S.A. y Conectar TV S.A.S.

La adjudicación se realizó al proveedor Wireless Colombia S.A.S. por el valor de la oferta final, considerando, que éste proponente cumplió con la totalidad de requisitos técnicos, financieros y jurídicos, de acuerdo con el informe de evaluación a los resultados de negociación.

La aprobación de garantías se realizó el 10 de abril de 2015 para las pólizas: No.2492442 que amparo los riesgos de Cumplimiento y Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Buen Manejo de Materiales y Calidad del Servicio y No.531771 para el riesgo de Responsabilidad Civil; dichas pólizas fueron expedidas el 27 de marzo de 2015 por Liberty S.A.

La ejecución inició el 10 de abril de 2015 mediante acta; durante ésta se realizaron dos modificaciones: A través del primer acuerdo, suscrito el 13 de Noviembre de 2015, se incluyeron las metas a cumplir por el contratista para alcanzar los Acuerdos de Niveles de Servicio –ANS (relacionados con Cumplimiento de franja horaria, Garantía de instalación de los servicios, Calidad de la instalación, Efectividad de la instalación), para servicios de aprovisionamiento; en el segundo acuerdo, firmado el 8 de Abril de 2016, se agregó el procedimiento de cálculo de los descuentos de los Acuerdos de Niveles de Servicio –ANS.

Los siguientes son los resultados alcanzados en la ejecución del contrato:

**CUADRO 11
EJECUCION TOTAL DE ORDENES DE SERVICIO**

En Unidades

Instalación y/o migración Tipo 1	Instalación y/o migración Tipo 2	Instalación y/o migración Tipo 3	Instalación y/o migración Tipo 4	Tramites Postventa Tipo 5
8.690	5.276	1.800	104	0

Fuente: ETB S.A.-ESP Respuesta a requerimiento 210300-ETB-04

Se realizaron 12 pagos por la suma de \$3.023.756.081, suma afectada por los resultados de los indicadores establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicios, para éste contrato se descontaron al proveedor recursos por \$24.911.538, equivalente al 0,8% del total de los desembolsos realizados.

Con base en respuesta a requerimiento 210300-ETB-14, la ETB S.A.-ESP informa que a la fecha de la presente auditoría no se ha suscrito el Acta de Liquidación del contrato debido a (...) *“que no ha terminado el proceso manual de conciliación de documentos comerciales y del material entregado al contratista”* (...). Para éste fin, la Vicepresidencia de Infraestructura tramitó la prórroga por tres meses para realizar dicha liquidación, período que culmina en Octubre del presente año.

En consecuencia, el contrato no se cuenta con un balance definitivo sobre la ejecución real del contrato, lo cual conlleva a imprecisiones para determinar su estado final por lo tanto se evidencia una observación administrativa por incumplimiento de la cláusula décima sexta Liquidación, en la cual se establece que *“el contrato se liquidará por las partes dentro de los tres meses siguientes a su terminación”*

Analizada la respuesta de la ETB S.A. -ESP en su comunicación No. 1-2016-18891 del 21 de septiembre de 2016 y que no se suministran nuevos soportes se configura como Hallazgo Administrativo.

3.1.8 Hallazgo administrativo por incumplimiento en la obligación de Liquidar Contrato 4600014540 CONECTAR TV:

Aceptación de oferta suscrita 19 de marzo de 2015, para *“El contratista se obliga con para la prestación de servicios de aprovisionamiento de servicios sobre la red de acceso FTTH en Bogotá y Gran Bogotá, de conformidad con el alcance descrito en los términos de referencia, las adendas, la oferta y la contraoferta económica.”* Por valor hasta de \$7.057.019.371 incluido IVA, y un plazo inicial de 12 meses.

Certificado de existencia y representación legal del 11 de febrero de 2004, con renovación de 3 de abril de 2014. Análisis de oportunidad, necesidad y

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

conveniencia de realizar la contratación: Dentro del despliegue masivo de fibra óptica, con el fin de cumplir con las metas de hogares conectados, se tiene proyectado realizar el aprovisionamiento de 140.000 en 2015 y 150.000 en 2016, los contratos que resulten de este proceso solicitado se requieren para mitigar el riesgo de desborde de la capacidad de los contratistas COLVATEL y BFTEL y este contratista debe apoyar operativamente para el cumplimiento del programa N-PLAY.

Se suscribieron pólizas: Póliza No.1505-0012103-01 con los amparos de cumplimiento, buen manejo de materiales, calidad de los bienes, calidad y correcto funcionamiento, calidad de servicio, estabilidad, salarios y responsabilidad civil Vigencia: 19 marzo de 2015 al 19 de marzo 2019. Valor asegurado \$5.650.182.433.00.

Contrato que no ha sido objeto de modificaciones, adiciones o prorrogas.

En el expediente del contrato se presentan actas de reunión, informes de seguimiento, informe de supervisión, reuniones de conciliación y la totalidad de actas de recibido a satisfacción. Se solicitó ampliación de la información a la administración con el fin de aclarar temas relacionados con la parte precontractual.

Pagos realizados: A la fecha se han girado recursos con cargo a este contrato así: \$4.317.301.135,40 más IVA.

**CUADRO 12
PAGOS REALIZADOS EN EL CONTRATO**

ITEM	Fecha de Pago	Valor Factura	Valor IVA	Total Factura
1	18.08.2015	26.739.273,32	4.278.283,68	31.017.557,00
2	18.08.2015	155.537.417,28	24.885.986,72	180.423.404,00
3	14.09.2015	259.498.956,88	41.519.833,12	301.018.790,00
4	19.10.2015	346.799.052,52	55.487.848,48	402.286.901,00
5	17.11.2015	406.352.107,72	65.016.337,28	471.368.445,00
6	14.12.2015	433.260.741,44	69.321.718,56	502.582.460,00
7	18.01.2016	504.799.081,88	80.767.853,12	585.566.935,00
8	16.02.2016	550.094.526,68	88.015.124,32	638.109.651,00
9	18.03.2016	419.852.081,04	67.176.332,96	487.028.414,00
10	15.04.2016	399.635.975,00	63.941.756,00	463.577.731,00
11	23.05.2016	457.791.736,24	73.246.677,76	531.038.414,00
12	20.06.2016	356.940.185,40	57.110.429,60	414.050.615,00
TOTAL		4.317.301.135,40	690.768.181,60	5.008.069.317,00

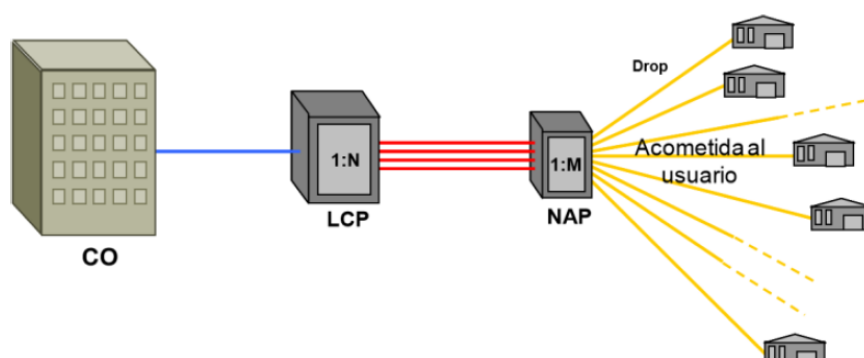
Fuente: Vicepresidencia de Infraestructura

El contrato contempla servicios por demanda, establecidos desde la necesidad de aprovisionamiento al cliente final contemplados de la siguiente manera:

El modelo escogido por ETB para el diseño de su red FTTH en Bogotá D.C. y Gran Bogotá es un modelo ya establecido, que presenta las siguientes características:
Arquitectura de red FTTH con splitting distribuido.

Topología de red en estrella.

**GRAFICA 1
ARQUITECTURA DE INSTALACION**



Fuente: Vicepresidencia de Infraestructura

Las órdenes de trabajo de aprovisionamiento serán distribuidas basándose en la cantidad de solicitudes agendadas en el aplicativo de ETB.

La auditoría hizo énfasis especialmente en los procesos de pago y descuento por Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), y encontró que la supervisión fue llevada a cabalidad evidenciado en los descuentos de Noviembre y Diciembre de 2015 y Enero de 2016.

Por otro lado, ante la solicitud de este ente de control por los documentos soportes del mismo, es de anotar que, a la fecha de presentación del presente informe, la ETB no ha suministrado el **acta de liquidación**, manifestando que se encuentra en trámite. Teniendo en cuenta que la minuta establece “El contrato se liquidará dentro de los 3 meses siguientes a su terminación” y no se pactó prórroga alguna para ampliar este plazo, se evidencia una debilidad en el proceso de supervisión y se configura una observación administrativa, incumpliendo los postulados del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes; no cumple el principio de planeación, eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta que sus recursos

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

son públicos, artículo 8 Ley 42 de 1993; Manual de Contratación Directiva No. 00612 de 2012

Analizada la respuesta y comparada con el requerimiento 210300-ETB-04, específicamente para este contrato y con fecha 21 de Julio de 2016, en el ítem 12. (*Listado de prórrogas, adiciones y modificaciones (acuerdos) discriminado por fecha, valores, tiempo y justificación de modificaciones contractuales*) respondió “No aplica porque este Contrato no ha tenido, prórrogas, adiciones, etc”, se presenta una contradicción, y teniendo en cuenta la vigencia del contrato y el tiempo establecido para la liquidación, el establecimiento de una prórroga debió darse antes del vencimiento.

Por lo anterior la respuesta dada por la administración, denominada anexo 5 corresponde a un índice de contenido, no a un documento donde las partes pacten la presunta prórroga.

En este sentido mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

3.1.9 Hallazgo administrativo por debilidades en la supervisión Contrato 4600012981 Americas Business Process Services S.A. (antes Contact Center Américas S.A.)

Contrato suscrito el 1 de julio de 2013, tuvo por objeto la *“prestación del servicio de atención, gestión y administración a las peticiones, quejas, reclamos recursos, información, soporte técnico y soporte a la venta que se recepcionen a través de los centros de contacto telefónico, virtual, escrito, personalizado para las operaciones de Experiencia al Cliente y ventas de la Unidad de Negocio Empresarial y Gobierno”*, por valor de \$5.105.497.587,00 I.V.A. incluido y hasta \$58.928.000,00 en gastos reembolsables; el plazo pactado fue de doce (12) meses.

La justificación del contrato se enmarcó en ejecución del PEC 2012-2016, siendo necesario para llevar a cabo la atención de los canales telefónicos y escritos de los grandes clientes de la Vicepresidencia Empresarial y Gobierno. La modalidad empleada para seleccionar al contratista fue la de contratación directa, conforme a la causal prevista en el Numeral 14 (Filiales) del Artículo 30 del Manual de Contratación de ETB en concordancia con el Literal C del Artículo 18 de la misma normativa.

La sociedad Contact Center Américas S.A. Constituida según Escritura Pública No. 000158 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. del 15-08-2003 inscrita el 26-08-2003 bajo el número 00894711 del Libro IX, posteriormente cambió el nombre a Americas

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Business Process Services S.A., modificación inscrita el 24-04-2015 bajo el número 01933261 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá.

La ejecución contractual inició el 1 de julio de 2013 y finalizó el 31 de diciembre de 2014, periodo durante el cual se realizaron las siguientes adiciones:

**CUADRO 13
ADICIONES DEL CONTRATO**

	Adición 1	Adición 2	Adición 3			Adición 4			TOTAL
			(i) Experiencia al cliente	Infraestructura Carriers	Subtotal	(i) Experiencia al cliente	Infraestructura Carriers	Subtotal	
Base	624.000.000	125.000.000	1.046.214.581	75.839.649	1.122.054.230	1.100.445.446	97.500.000,00	1.197.945.446	3.068.999.676
IVA	99.840.000	20.000.000	167.394.333	12.134.344	179.528.677	176.071.271	15.600.000	191.671.271	491.039.948
Subtotal	723.840.000	145.000.000	1.213.608.914	87.973.993	1.301.582.907	1.276.516.717	113.100.000	1.389.616.717	3.560.039.624
								Gastos R.	58.928.000,00
								TOTAL C.	8.724.465.211

Fuente: Acta de liquidación

Elaboró: Equipo Auditor

Las prórrogas se pactaron así:

La primera el 31 de enero de 2014, hasta el 30 de marzo de 2014. Segunda el 28 de marzo 2014 hasta el 30 de abril de 2014. Tercera el 27 de junio de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014. Cuarta el 25 de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2014. Finalmente, se prorrogó el periodo para liquidar el contrato hasta el 30 de abril de 2015.

El contrato estuvo amparado por la Póliza No. 1501313000774, expedida el 12-07-2013; modificada por la póliza 1501313000775 expedida el 24-07-2013. La aprobación de la garantía se realizó el 29 de julio de 2013.

**CUADRO 14
ESTUDIO GARANTÍAS**

Fuente	Certificados		Fecha aprobación	Diferencia 1	Diferencia 2
	Número	Fecha expedición			
Contrato Inicial	0 y 1	12/07/2013 24/07/2013	29/07/2013	5	17
1 Adición y prórroga	2	21/02/2014	17/03/2014	24	
2 Adición y prórroga	3	19/03/2014	29/04/2014	41	
3 Adición y prórroga	4 y 5	25/06/2014 04/09/2014	15/09/2014	11	82
4 Adición y prórroga	6 y 7	10/10/2014 24/03/2015	04/05/2015	41	206
Prórroga liquidación	8	27/03/2015	20/04/2015	24	

Fuente: Vicepresidencia Empresarial y Gobierno

Elaboró: Equipo Auditor

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los pagos efectuados durante la ejecución contractual tuvieron soporte en ciento cincuenta y seis (156) pedidos, por valor total de \$7.408.274.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, se soporta en cada una de las actas de recibo de servicios aportada para cada pago, y se encuentra debidamente avalada por los supervisores asignados para cumplir las actividades de que trata el Manual de Contratación en su artículo 52, sin embargo esta auditoría evidencia que en las citadas actas no se detalla el cálculo realizado sobre la base de los indicadores de cumplimiento contractual, razón por la cual dichos documentos solo transcriben los valores a reconocer al contratista y se omite ingresar la información necesaria para realizar validaciones puntuales sobre el costo entre lo facturado y lo pagado; situación que impide a la auditoría una verificación real sobre los pagos realizados.

El término para liquidar el contrato fenecía el 31 de marzo de 2015. Mediante acuerdo del 25 de marzo de 2015 se estableció como nueva fecha final el 30 de abril de 2015, fue otorgada la respectiva garantía, tal como se indicó en el acápite correspondiente.

Teniendo en cuenta la inconformidad del contratista respecto a los valores consignados en el acta de liquidación, en los que se registra un saldo a favor de ETB por \$347.821.033,66, el día 16 de agosto de 2016 el supervisor del contrato emitió el documento de cierre del contrato, según lo previsto en el manual de contratación ETB.

La aprobación de garantía efectuada para el contrato inicial, datada 29 de julio de 2013, con acta de inicio de ejecución contractual del 1 de julio de 2013, es extemporánea, contraviniendo lo previsto en el manual de contratación de ETB, que en el Artículo 33 establece “Requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos. Todos los actos o contratos que celebre ETB deberán constar por escrito para su perfeccionamiento. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía o garantías que amparen los distintos riesgos exigidos en el contrato”.

En esta línea, destaca el término transcurrido entre la emisión del certificado Número 06, del 10 de octubre de 2014 y la comunicación de adición y prórroga (CECO-EG001 del 15 de julio de 2014); del certificado 07 emitido el 24 de marzo de 2015 y la fecha de aprobación de estas garantías, realizada el 04 de mayo de 2015. En este punto, se advierte el incumplimiento de las funciones encomendadas al supervisor del contrato, tal como lo regula el numeral 1, literal D del Artículo 52 del Manual de Contratación.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Dentro de una muestra aleatoria de actas de supervisión, fueron identificadas varias de ellas sin la respectiva firma o firmas de los supervisores

**CUADRO 15
MUESTRA ACTAS SUPERVISIÓN**

	ACTA	Periodo – Archivo
1	EXP2013-22	Acta 2Q diciembre PQR 2013
2	EXP2014-09	Acta 2Q febrero PQR 2014
3	EXP2014-17	Acta 2Q abril PQR 2014
4	EXP2014-37	Acta 2Q septiembre soporte 2014
5	EXP2014-44	Acta 2Q noviembre soporte 2014

Fuente: Vicepresidencia Empresarial y Gobierno
Elaboró: Equipo Auditor

Situación que genera incumplimiento a lo establecido en el Numeral 12 Literal B Artículo 52 Manual de contratación ETB en concordancia con el Artículo 58 de la misma obra.

El informe de cierre de contrato es fechado 16 de agosto de 2016, en él se registra un saldo a favor de ETB por valor de \$347.821.033.66, razón por la cual la Empresa emite la cuenta de cobro No. 12368, la que a la fecha de elaboración del presente documento se encuentra dentro del término comercial de recaudo normal. El plazo para realizar la liquidación venció el 30 de abril de 2015, según la prórroga realizada para liquidar. Lo anterior generó que a partir del 1 de mayo de 2015 se obvió el cumplimiento de las directivas contractuales no solo en cuanto a la liquidación sino a la constitución de las garantías exigidas, contraviniendo la reglamentación del Manual de Contratación de ETB en el Literal F del Artículo 52.

En la respuesta suministrada por ETB no se pronunció sobre la ausencia de información necesaria en las actas de supervisión. En relación con el término para la aprobación de garantías, acoge las observaciones como insumos para mejorar. En punto de falta de firmas en actas de supervisión, allega los documentos firmados, no obstante es preciso señalar que a la Auditoría fueron suministrados documentos sin las formalidades exigidas en el manual de contratación de ETB. En cuanto al exceso en el término para liquidar el contrato, si bien se evidencian las actuaciones surtidas para lograr la liquidación, no puede pasarse por alto que los términos adoptados por la misma ETB son expresos, tanto en el manual de contratación como en las cláusulas contractuales. En el contrato que se analiza, transcurrieron quince (15) meses y quince (15) para producir el documento final de cierre. En esta línea, si bien se estima que con la emisión de la cuenta de cobro por parte de ETB se da inicio a un nuevo proceso para procurar el reintegro de los saldos a favor, no puede pasarse por alto que ETB debió disponer de recursos

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

propios para asumir el costo que los errores operativos generaron. En consecuencia se configura el hallazgo administrativo.

3.1.10 Observación Administrativa por debilidades en la elaboración de los estudios previos y supervisión - Contrato 4600013911 Rentametric Colombia S.A.S..

Contrato suscrito el 22 de abril de 2014, tuvo por objeto “Suministro de kits de certificación de cableado estructurado para su uso en la calificación del home network para el servicio de televisión sobre IP sobre redes de acceso en fibra óptica, incluido el entrenamiento para su operación, de conformidad con el alcance y las condiciones previstas en los términos de referencia de la invitación privada No.10251666”; el precio en dólares de Estados Unidos de América fue de USD\$404.450,01 más I.V.A. de USD\$64.712,00 para un total de USD\$469.162,01. En total el valor del contrato, luego de la liquidación a la tasa de cambio aplicada, fue de COL\$941.274.559,82; el plazo de ejecución fue de seis (6) meses. No se presentaron adiciones ni prórrogas.

La contratación fue justificada por hacer parte de la estrategia de negocio N-Play, con el fin de adquirir equipos que permitan a ETB realizar mediciones para:

- Comprobar que todo el cableado que conforma la home network, ejecutado por los contratistas ha sido instalado correctamente y que cumple con los requisitos de desempeño establecidos en los estándares correspondientes.
- Determinar si el cableado existente puede o no soportar las velocidades de transmisión requeridas para la prestación de los servicios que conforman los paquetes N-Play de ETB.
- Servir de herramienta para el diagnóstico y localización de fallas en la home network.

Según lo previsto en el Artículo 28 del Manual de Contratación de ETB, la selección del contratista se hizo bajo la modalidad de invitación pública. La evaluación de las ofertas fue realizada según los parámetros definidos en la invitación pública. Para la selección de la propuesta se tuvo en cuenta a los oferentes habilitados jurídica y financieramente, escogiendo la oferta con precio más bajo.

Para el contrato se otorgó la Póliza No. 2201314000525; expedida el 5 de junio de 2014. Vigencia: desde 06-05-2014 hasta 01-10-2017. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cobertura hasta 01-10-2015 Suministro de repuestos. Cobertura hasta 01-10-2017.

Durante la ejecución contractual al proveedor le fue impuesta una sanción equivalente a COL\$51.008.303,00 por la entrega fuera del término pactado, de la totalidad de los bienes solicitados en el pedido número 1. La sanción impuesta fue

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

deducida del pago de la factura correspondiente, según está reportado en el sistema de pagos y el cruce realizado con la información de pagos suministrada por la Entidad.

**CUADRO 16
PAGOS DEL CONTRATO**

Doc.compr.	4200018332	4200018419
Factura No.	1291	1293
Detalle Factura	RD 33241 ACTA 1 KIT CERTF CABLEADO EXTRUTURADO	RD 33240 ACTA 2 KIT CERTF CABLEADO EXTRUTURADO
Valor	121.335,00	283.115,00
IVA	19.413,60	45.298,40
Valor	140.748,60	328.413,40
Ret. Fuen	-3.033,37	-7.077,87
Ret. ICA	-1.339,54	-3.125,59
Ret. IVA	-2.912,04	-6.794,76
Total Pago	133.463,65	311.415,18
Multas	27.300,38	0,00
Valor a pagar	106.163,27	311.415,18
TRM	1.868,41	2.065,38
Total Pago	198.356.509,00	643.190.676,00
	TOTAL CONTRATO	841.547.185,00

Fuente: Relación de pagos y acta de liquidación del contrato
Elaboración: Equipo Auditor

El cumplimiento del objeto contractual se ajustó a las condiciones previstas en el acuerdo de voluntades.

Luego de haber estimado en COL\$2.727.250.944,00 la partida necesaria para adquirir los bienes, la ETB seleccionó al proveedor que presentó una oferta cuyo valor estimado en la misma moneda fue de COL\$960.651.420,00 (Según se observó en el estudio económico de las contraofertas presentadas), esto refleja una diferencia de COL\$1.766.599.524, equivalente al 64,78% menos del estimativo económico para la adquisición de los bienes, reflejando debilidad en la aplicación del principio de planeación contractual.

El documento Acta de Liquidación que obra en el expediente se encuentra sin fecha, razón por la cual no es posible establecer con precisión cuando fue elaborado y refrendado por las partes, lo que impide tener certeza del cumplimiento de los términos pactados contractual y reglamentariamente para su realización,

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

según el Manual de Contratación de ETB, situación que contraviene lo establecido en el Numeral 12 Literal B Artículo 52 y el Artículo 58 del Manual de contratación ETB.

Se acepta la respuesta dada por ETB y, en consecuencia, no se configura el hallazgo administrativo.

3.1.11 Hallazgo Administrativo por debilidades en la aplicación del principio de planeación - Contrato 4600014504 Tyco Electronics

Contrato suscrito el 19 de febrero de 2015, cuyo objeto es el “suministro de elementos requeridos para el aprovisionamiento alistamiento de su red de fibra óptica”. El valor pactado en dólares de Estados Unidos de América es de USD\$227.109.94 más I.V.A. de USD\$36.337.59 para un total de USD\$263.447.53, con un término de ejecución de 24 meses.

El proceso contractual analizado se enmarca dentro del proyecto potencialización regiones 2015-2016. La necesidad fue sustentada en que ETB requiere el suministro de ODF y Bastidores ODF, pues son requeridos para el despliegue de los anillos de fibra óptica en las diferentes ciudades del proyecto se emplean ODF y bastidores de ODF como elementos donde se conectan los cables de fibra óptica dentro de los nodos de ETB. Así, se garantiza el oportuno abastecimiento de elementos requeridos para la operación y atención de clientes, por redes de fibra core de datos, transmisión, accesos para clientes corporativos, portador y unidades remotas.

El proceso de selección se adelantó según lo previsto en el Artículo 26 del Manual de Contratación de ETB, esto es bajo la modalidad de invitación privada 10274299. Se destaca que únicamente se presentó un oferente. A pesar que desde el estudio de la propuesta se evidenció ésta supera en un 75% el presupuesto de ETB, Tyco Electronics fue seleccionado.

Para el contrato se otorgó la Póliza No.2201315000123, expedida el 24 de febrero de 2015, con vigencia: desde 19-02-2015 hasta 19-02-2019.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual, a la fecha no es posible dictaminar el cumplimiento del contrato, dado que se encuentra en ejecución. Sin embargo, de acuerdo con los registros encontrados, minuta contractual, garantías otorgadas, pedidos realizados, actas de recibo y pagos efectuados, no se advierten hechos que configuren incumplimiento al acuerdo de voluntades. El cumplimiento de obligaciones del contratista, hasta los pedidos realizados ha sido soportado con

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

las actas de aprobación y recibo a satisfacción de los bienes, suscritas por el interventor del Contrato.

Lo indicado en precedencia sin perjuicio de que al proveedor le fuera impuesta una sanción equivalente a COL\$12.403.829,00 por la entrega fuera del término pactado, de la totalidad de los bienes solicitados en el pedido número 1. Al momento de la auditoría no fue posible constatar el cobro de la sanción, esto de acuerdo con lo reportado en el sistema de pagos y el cruce realizado con la información de pagos suministrada por ETB.

Hasta el momento del análisis la observación se fundamenta en la diferencia del 75% del valor de la oferta presentada por Tyco Electronics Colombia Ltda., por encima del presupuesto con el que se hizo la provisión para la adquisición de los bienes objeto de la contratación. Se destaca el precio del Bastidor para Marcos de Distribución de Fibra Óptica, el cual fue ofertado en USD\$1.538.55 por unidad en comparación con US\$968.63 en el contrato anterior con el mismo proveedor. No obstante fue adjudicada la oferta.

En esta misma etapa contractual la auditoría evidenció la variación de las fechas para desarrollar el cronograma de selección, en el que inicialmente la adjudicación estaba prevista para el 29 de diciembre de 2014, siendo finalmente llevada a cabo el 5 de febrero de 2015, luego de haber publicado hasta siete adendas, reflejando debilidad en la aplicación del principio de planeación contractual.

En la respuesta suministrada por ETB se evidencia el recaudo de la cuenta de cobro. También es de recibo la justificación para el mayor valor del bastidor para marcos. Por otra parte no se pronunció sobre la variación en la ejecución de la etapa precontractual, en tanto que respecto al mayor valor de la oferta indicó que éste se ajustó al presupuesto destinado para celebrar la contratación. La aclaración no guarda relación con el motivo de la observación, que se fundamenta en un mayor valor de hasta el 75% de la oferta frente al estimado que tenía la ETB para la adquisición de todos los bienes. Es decir, si bien el contrato se ajustó al presupuesto estimado, con el valor del contrato no era factible adquirir la totalidad de los bienes que los estudios de mercado y de necesidad proyectaban. En síntesis, se retira la observación por el cobro de la sanción y mayor valor del bastidor para marcos, pero se configura el hallazgo administrativo por el mayor valor en la oferta seleccionada y la variación en la ejecución de la etapa precontractual.

3.1.12 Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en la ejecución del Contrato 4600014402 suscrito con LICENCIAS ON LINE SAS.

Aceptación de la Oferta, suscrita el 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en el “suministro de las licencias de Software necesarias para el funcionamiento de los equipos de los Puntos Vive Digital Fase 2, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan Vive Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la oferta pública OPC 086-2014 de FONADE, bajo el contrato 2141320 firmado el 31 de julio de 2014 entre FONADE y ETB” por un valor estimado de USD\$722.430 más IVA de USD\$115.592 para un total estimado de USD\$838.022. La aceptación inicia su ejecución el 30 de diciembre de 2014 con un plazo de Siete (7) meses contados a partir de la orden de cumplimiento y liquidado el 7 de agosto de 2015.

Certificado de existencia y representación legal del 30 de diciembre de 2014.

Análisis de oportunidad, necesidad y conveniencia de realizar la contratación: “En desarrollo de los proyectos de masificación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la Secretaria General a través del PMTIC en representación de ETB S.A ESP., participó en la oferta pública No. 086-2014 de FONADE para la implementación Puntos Vive Digital de la Fase 2 en la región 4, conformada por los departamentos de Cundinamarca, Caquetá, Huila, Tolima y la ciudad de Bogotá, región que fue asignada mediante el contrato No. 2141320 que tiene por objeto la "DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL FASE 2 EN EL MARCO DEL PLAN VIVE DIGITAL DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", en la que se instalarán hasta 69 PUNTOS VIVE DIGITAL PLUS en los departamentos mencionados.

Por consiguiente se hace necesario contratar la adquisición de licencias de software específicas para dos (2) de las seis (6) áreas que componen la solución integral del objeto del proyecto. Las licencias contempladas bajo este proyecto tienen la característica de ser educativas en todos los casos y teniendo en cuenta el volumen de la compra, el Ministerio TIC y FONADE, realizaron negociaciones previas a la publicación de la oferta pública No. 086-2014, con relación a los precios, características y vigencias de las licencias con los respectivos fabricantes que les permitió optimizar recursos para dar una mayor cobertura a nivel nacional.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con base en la información anteriormente descrita, el Programa Masificación de TIC, inició la búsqueda de las compañías a través de las cuales se pudiera lograr la adquisición de las mismas, encontrando que:

“Para el caso del licenciamiento del fabricante Adobe, la compañía Licencias Online, es el único Mayorista en Colombia Autorizado para la Negociación Específica realizada para el proyecto Puntos Vive Digital Plus.

Para el caso de los fabricantes de Autodesk, ToonBoom, Unity: la compañía Licencias On Une, es la única que cuenta con la asignación para la realización de la negociación para el proyecto Vive Digital Plus, por parte de Nazca Digital, en calidad de Distribuidores Oficiales y únicos en Colombia.

Por este motivo y teniendo en cuenta que la empresa Licencias On Une, respetará y entregará a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá el precio y el soporte que se diseñó y preparó para el Proyecto Vive Digital Plus, en las condiciones y características remitidas al Ministerio TIC y FONADE, se solicitaron los precios unitarios tanto en dólares como en pesos, con el fin de tener en cuenta el riesgo cambiario que representa la transacción, y se solicitó el concepto al equipo de Estudios Económicos para determinar cuál sería la forma de proceder, bajo el concepto emitido, se determinó que la propuesta más económica para la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, es la de optar por realizar el contrato en dólares”.

El proceso de selección directa se justifica en el numeral 16, adicionado al manual de contratación mediante la Directiva No 00622 Artículo 30, dado que se trata de un proceso requerido para dar cumplimiento a una obligación de ETB en calidad de contratista, con ocasión al contrato 2141320 CELEBRADO ENTRE FONADE Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP. Dentro de las actividades desarrolladas, se determinaron las siguientes:

**CUADRO 17
ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES EJECUTADAS	FECHA
Suministro de 867 Adobe Creative Cloud suscripción por 3 años	20/01/2015
Suministro de 867 Toon Boom Creative Bundle - Autodesk Entertainment Creation Suite Ultimate 2015 - Unity Pro	20/01/2015
Suministro de 765 Office Pro Plus 2013	20/01/2015
Suministro de 240 Office Pro Plus 2013 - Suministro de 272 Toon Boom - Suministro de 272 Unity Pro - Suministro de 272 Autodesk Entertainment	01/07/2015
Suministro de 272 Adobe Creative Cloud	01/07/2015

Fuente: Memorando PMT-188/2014 Secretaría General

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La adjudicación se realizó a la Compañía LICENCIAS ON LINE; por cuanto es el único mayorista en Colombia autorizado para la negociación específica realizada para el proyecto Puntos Vive Digital Plus.

Dentro del contrato se definen las siguientes coberturas:

**CUADRO 18
COBERTURAS**

PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA	CONCEPTO
2451959	Usd 216.729	30/12/2014 hasta 30/11/2015	CUMPLIMIENTO
2451959	Usd 36.121	30/12/2014 hasta 30/07/2018	SALARIOS

Fuente: pólizas

La supervisión del contrato fue ejercida por los siguientes funcionarios pertenecientes a Secretaría General de la ETB.

El contrato terminó su ejecución el 7 de agosto de 2015 y no ha sido liquidado.

Se realizó la verificación de los pagos correspondientes al contrato, evidenciando que durante la ejecución del contrato se suscribieron 5 actas de pago por los servicios recibidos, discriminadas a continuación:

**CUADRO 19
ACTAS DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS
EN DÓLARES**

ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA ACTA	PEDIDO NUMERO	FACTURA VTA LICENCIAS ONLINE	VALOR USD ACTA	IVA USD	TOTAL USD
Acta 2	22/01/2015	4400146507	001-21476	202.878,00	32.460,48	235.338,48
Acta 1	22/01/2015	4400146521	001-21477	278.307,00	44.529,12	322.836,12
Acta 3	22/01/2015	4400146523	001-21478	52.785,00	8.445,60	61.230,60
Acta 4 no existe	06/07/2015	4400155917	001-23539	103.872,00	16.619,52	120.491,52
Acta 5 No existe	06/07/2015	4400156101	001-23540	50.000,00	8.000,00	58.000,00
Acta 5 No existe	06/07/2015	4400155962	001-23540	13.648,00	2.183,68	15.831,68
TOTALES . . .				701.490,00	112.238,40	813.728,40

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fuente: Listado de pagos suministrado por la ETB

**CUADRO 20
ACTAS DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS
EN PESOS**

ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA ACTA	PEDIDO NUMERO	FACTURA VTA LICENCIAS ONLINE	VALOR ACTA EN PESOS	IVA PESOS	TOTAL PESOS
Acta 2	22/01/2015	4400146507	001-21476	483.642.892,98	77.382.862,88	561.025.755,86
Acta 1	22/01/2015	4400146521	001-21477	663.458.840,37	106.153.414,46	769.612.254,83
Acta 3	22/01/2015	4400146523	001-21478	125.834.689,35	20.133.550,30	145.968.239,65
Acta 4 no existe	06/07/2015	4400155917	001-23539	264.918.265,00	42.386.922,40	307.305.187,40
Acta 5 No existe	06/07/2015	4400155962	001-23540	162.329.769,00	25.972.763,04	188.302.532,04
				\$1.700.184.456,7	\$ 272.029.513,07	1.972.213.969,77

Fuente: Listado de pagos suministrado por la ETB

Evaluados los documentos contentivos en la carpeta del contrato y puestos a disposición de este ente de control se encontraron las siguientes inconsistencias:

a) Observación administrativa carencia de órdenes de pedido.

Se evidenció, que en la carpeta del contrato, no reposan, ni suministraron las órdenes de pedido Números 4400146507, 4400146521, 4400146523, 4400155917, 4400156101 y el 4400155962 con las que se ejecutaron el contrato.

b) Observación administrativa carencia de actas de recibo a satisfacción por parte de la ETB:

Se observó que para los pedidos Nos.4400155917 y 4400155962; correspondientes a las facturas Nos. 001-23549 y 001-23540 por valores de \$307.305.187.40 y \$188.302.532.02, respectivamente, carecen de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

c) Observación administrativa ausencia del recibido de conformidad real y material de las mercancías

Se observó que las facturas de venta relacionadas a continuación no están debidamente avaladas con la firma en señal de haber recibido de conformidad, real y material las mercancías:

**CUADRO 21
FACTURAS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD**

No. Factura	Fecha	Valor en dólares incluido IVA	Valor en PESOS INCLUIDO IVA
001-21476	20/01/2015	235.338.48	561.025.755.86
001-21477	20/01/2015	322.836.12	769.612.254.83
001-21478	20/01/2015	61.230.60	145.9868.239.65
001-23549	01/07/2015	120.497.52	307.305.187.40
001-23540	06/07/2015	58.000.00	188.302.532.04
001-23540	06/07/2015	15.831.68	
Totales		813.728.40	1.972.213.969.78

Fuente: Copias Facturas de Venta

Con las situaciones relacionadas en las observaciones relacionadas en los literales a) a c), se evidencia debilidad en los controles del proceso y en el manejo documental transgrediendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el principio de planeación que determina evitar que en desarrollo de los procedimientos contractuales se incurra en actos de improvisación, el manual de contratación Directiva No. 00612 de 2012 y el Sistema de Control Interno, en especial los componentes Actividades de control e Información y comunicación.

Observación administrativa por incumplimiento del manual de contratación, de la aceptación de la oferta y de los términos de referencia en relación con la liquidación del contrato, toda vez que los mismos establecen un término de cuatro (4) meses siguientes a su terminación del mismo y no se pactó prórroga alguna para ampliar este plazo.

A la fecha de presentación del presente informe, el acta de liquidación del contrato no reposa en la carpeta y de otra parte la ETB manifestó que no se había elaborado aun, lo que significa que llevan de retraso 9 meses, teniendo en cuenta que este se terminó el día 07 de agosto de 2015.

Con los descritos anteriormente, se evidencia una debilidad en el proceso de supervisión, incumpliendo los postulados del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes; no cumple el principio de planeación, eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta que sus recursos son públicos, artículo 8 Ley 42 de 1993; Manual de Contratación Directiva No. 00612 de 2012.

Observación administrativa liberación de los recursos de la Gerencia de abastecimiento.

Al comprar el valor inicial asignado para la ejecución del contrato por \$1.976.441.341.88, con el valor total facturado y pagado por la ETB, el que ascendió a \$1.972.213.891.24 incluido IVA, se refleja una diferencia de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

\$4.227.372.11, la que obedece a un saldo por liberar de la Gerencia de Abastecimiento; por cuanto se facturo menos. La anterior situación no se logró establecer si liberaron el saldo o no; por cuanto en la carpeta del contrato no existe documento alguno que compruebe el hecho y de otra parte no existe acta de terminación del contrato, donde manifieste que se debe liberar el saldo.

Con los descritos anteriormente, se evidencia una debilidad en el proceso de supervisión, incumpliendo los postulados del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes; no cumple el principio de planeación, eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta que sus recursos son públicos, artículo 8 Ley 42 de 1993; Manual de Contratación Directiva No. 00612 de 2012.

Analizada la respuesta dada por la ETB, en cuanto a los literales a), b) y c) se observó lo siguiente:

- a) Se mantiene la observación; por cuanto no adjuntaron las órdenes de pedido.
- b) Se retira lo observado, por cuanto la ETB suministro las actas de recibo a satisfacción Números 4400155917 y 4400155962 correspondientes a las facturas Numero 001-23539 y 001-23540.
- c) Se mantiene lo observado por el Ente de control; toda vez que las facturas no están debidamente avaladas con la firma, en señal haber recibido de conformidad, real y material las mercancías y de otra parte se percibe la falta de autocontrol en el desarrollo de este procedimiento.

En cuanto al acta de liquidación del contrato, se mantiene lo observado; por cuanto la ETB está aceptando que no existe acta de liquidación del contrato y no se han liberado los saldos no ejecutados.

Expuesto lo anterior, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.1.20 Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en la ejecución del Contrato 4600012903 suscrito con ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA

Contrato suscrito el 15 mayo de 2013, El contrato tiene por objeto” la prestación de servicios de alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento para su red de comunicaciones, que atiende la demanda de los clientes corporativos de ETB. Se incluye los servicios de desinstalación y atención preventiva y correctiva de la red de transporte nacional y el suministro de elementos consumibles para Bogotá y

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

todo el territorio Nacional”, por un valor de \$8.575.675.838 más IVA 1.372.108.134 para un total de \$9.947.783.972. El contrato inicia su ejecución el 29 de mayo de 2013, con un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la orden escrita de al inicio, o hasta agotar los recursos. Terminado el 27 de febrero de 2014 y liquidado el 20 de octubre de 2014.

Certificado de existencia y representación legal del 8 de julio de 2013. Análisis de oportunidad, necesidad y conveniencia de realizar la contratación En la búsqueda de mejora continua en los procesos de atención de clientes corporativos y debido a la prestación de servicios adicionales a la conectividad, al fortalecimiento del portafolio de productos, al crecimiento y a la renovación de las redes de acceso que soportan los servicios para clientes corporativos, se hace necesario contratar la prestación de servicios y el suministro de elementos consumibles para aprovisionar, alistar y asegurar la red de comunicaciones y los servicios a clientes, de forma que se garantice la eficiencia, calidad y oportunidad en la promesa de valor hacia su clientes.

En desarrollo del contrato se establecen las siguientes actividades:

ETB requiere contratar todos los servicios requeridos para el alistamiento, aprovisionamiento y el aseguramiento de las redes de conectividad teniendo en cuenta que ETB implementa soluciones de acceso con los siguientes sistemas de enlaces de voz, datos e Internet:

Soluciones de conectividad en tecnologías:

Radio enlaces en banda licenciada

Cobre, o Fibra Óptica

Enlaces de última milla a través de red de otros operadores.

Montaje y puesta en operación de equipos en premisas de cliente

Soluciones de voz, como IPCENTREX, E1 y primarios, IP TRUNKING, entre otros

Soluciones de seguridad, como firewalls, IPS/IDS, entre otras

Soluciones de conectividad LAN (equipos activos de red), como WtFi, Switch LAN, entre otros.

El Proceso de selección directa se justifica en el numeral 16, adicionado al manual de contratación mediante la Directiva No 00622 Artículo 30.

La adjudicación se realizó al ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA firmado en abril 2013. por el valor de la oferta final, considerando, que éste

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

proponente cumplió con la totalidad de requisitos técnicos, financieros y jurídicos, de acuerdo con el informe de evaluación a los resultados de negociación.

Se suscribieron las siguientes pólizas:

**CUADRO 22
PÓLIZAS**

PÓLIZA	ASEGURADORA	VALOR	VIGENCIA		CONCEPTO	PRORROGAS
2201313000916	MAPRE SEGUROS S.A.	\$ 1.715.135.168,00	15-05-13	23-05-14	CUMPLIMIENTO	Inicial
2201313000916	MAPRE SEGUROS S.A.	\$ 428.783.792,00	15-05-13	23-feb-17	SALARIOS	Inicial
2201213001577	MAPRE SEGUROS S.A.	\$ 1.286.351.376,00	15-05-13	23-feb-14	RESPONSABILIDAD CIVIL	Inicial
2201313000916	MAPRE SEGUROS S.A.	\$ 1.715.135.168,00	15-05-13	20-oct-14	CUMPLIMIENTO	Prorroga Liquidación

Fuente: ETB S.A. -ESP

El contrato presenta las siguientes modificaciones:

**CUADRO 23
MODIFICACIONES**

Número de Acuerdo o Modificación	Objeto de la modificación (relacione si es prórroga, adición o cambio de condiciones)	Valor Modificación (Antes de IVA)	Prórroga hasta
		Valor total en COP	dd/mm/aa
1	Prórroga a la fecha de liquidación.	\$0,00	15/07/2014
2	Prórroga a la fecha de liquidación.	\$0,00	05/09/2014
3	Prórroga a la fecha de liquidación.	\$0,00	20/10/2014

Fuente: ETB S.A. -ESP

Respecto a Actas de Recibo y pagos, se suscribieron 50 actas de pago por los servicios recibidos, discriminadas a continuación:

**CUADRO 24
ACTAS DE PAGOS**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

MES FACTURA	ACTA N°	FECHA	VALOR	IVA	TOTAL
	1	27/08/2013	9.114.082	1.458.253	10.572.335
sep-13	2	19/09/2013	92.631.556	14.821.049	107.452.604
	3	19/09/2013	38.055.288	6.088.846	44.144.134
	4	19/09/2013	54.656.126	8.744.980	63.401.106
	5	21/10/2013	149.919.757	23.987.161	173.906.918
oct-13	6	21/10/2013	13.746.093	2.199.375	15.945.468
	7	21/10/2013	23.984.425	3.837.508	27.821.933
	8	18/11/201	64.140.618	10.262.499	74.403.117
	9	18/11/2013	7.426.222	1.188.196	8.614.418
nov-13	10	18/11/2013	233.899.288	37.423.886	271.323.174
	11	18/11/2013	13.439.939	2.150.390	15.590.329
	12	18/11/2013	307.165	49.146	356.311
	13	18/12/2013	170.552.945	27.288.471	197.841.416
	14	18/12/2013	45.615.983	7.298.557	52.914.540
dic-13	15	18/12/2013	55.892.828	8.942.852	64.835.680
	16	18/12/2013	12.005.588	1.920.894	13.926.482
	17	18/12/2013	1.635.774	261.724	1.897.498
	18	18/12/2013	367.797	58.848	426.645
ene-14	19	18/01/2014	49.454.622	7.912.740	57.367.362
	20	18/01/2014	61.247.397	9.799.584	71.046.981
feb-14	21	18/02/2014	51.682.202	8.269.152	59.951.354
	22	18/02/2014	237.242.831	37.958.853	275.201.684
	23	18/03/2014	236.249.077	37.799.852	274.048.929
mar-14	24	18/03/2014	1.162.359	185.977	1.348.336
	25	18/03/2014	85.024.887	13.603.982	98.628.869
	26	18/03/2014	34.410.741	5.505.719	39.916.460
	27	14/04/2014	156.596.163	25.055.386	181.651.549
abr-14	28	14/04/2014	3.218.886	515.022	3.733.908
	29	14/04/2014	82.622.678	13.219.628	95.842.306
	30	14/04/2014	36.025.003	5.764.000	41.789.003
	35	16/07/2014	-	-	-
01/07/2014	36	16/07/2014	-	-	-
(ANULADAS)	37	16/07/2014	-	-	-
	38	16/07/2014	-	-	-

Fuente: ETB S.A. -ESP

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La inspección, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del Contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de ETB, será ejercida por el ingeniero Oscar Hernando Velandia León, o por quien en su reemplazo se designe.

Evaluados los documentos contentivos en la carpeta del contrato y puestos a disposición de este ente de control se encontraron las siguientes inconsistencias:

Observación Administrativa por falta de planeación dentro de la gestión del contrato.

Se observó que existe mala planeación en la ejecución de los contratos; por cuanto el valor inicial fue de \$9.947.783.972.08 y al terminar el contrato solo facturaron \$4.138.921.689.94 que al compararlo nos queda un saldo para liberar por valor de \$5.808.862.282.14

Lo anterior incumple el principio de planeación en el sentido de que la decisión de contratar responda a necesidades plenamente identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas en una etapa anterior al inicio de la contratación por parte de ETB.

Teniendo en cuenta que la administración no emite respuesta a esta observación, se mantiene lo observado y se configura como hallazgo administrativo.

ANEXO
CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$ (en pesos)	REFERENCIACIÓN			
			3.1.1	3.1.2	3.1.3	3.1.5
HALLAZGOS ADMINISTRATIVAS	11		3.1.6	3.1.7	3.1.8	3.1.9
			3.1.11	3.1.12	3.1.20	
FISCALES	1	\$398.516.438	3.1.3			
TOTAL	11					
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1		3.1.3			
CON INCIDENCIA PENAL						

NA: No aplica.